

PRESENTACIÓN

La eclesiología que emana del Concilio Vaticano II considera a la Iglesia como comunión orgánica, análoga a la de un cuerpo vivo y operante, y caracterizada, por ello, por la simultánea presencia de dos principios que en su proyección canónica adquieren el rango de principios constitucionales: el principio de igualdad fundamental y el principio de diversidad y de complementariedad de vocaciones, carismas, condiciones de vida, misiones eclesiales diversas, etc.

El principio de igualdad fundamental o radical tiene su fundamento en el bautismo. Con palabras casi textuales de la Const. *Lumen gentium* 32, el c. 208 canoniza ese principio del siguiente modo: «Por su regeneración en Cristo, se da entre los fieles una verdadera igualdad en cuanto a la dignidad y acción en virtud de la cual todos, según su propia condición y oficio, cooperan a la edificación del Cuerpo de Cristo». Es decir, por estar radicada esta igualdad en el bautismo, todos los fieles —los bautizados o regenerados en Cristo— tienen la común dignidad de los hijos de Dios, idéntica es la llamada de todos a la santidad, y común es la responsabilidad de participar activamente en la misión salvífica que Cristo ha confiado a su Iglesia. Esta igualdad fundamental encuentra una primaria expresión canónica en el estatuto o condición jurídica del fiel, anterior ontológicamente a las diversas condiciones jurídicas derivadas del sacramento del Orden y de otras misiones eclesiales de origen carismático. A los efectos del estudio que presentamos, eso significa entre otras cosas, que no cabe una estructuración estamental o de clases de personas en su ser y en su actuar en la iglesia. Dicho de otro modo, la común y universal llamada a la santidad no puede ser entendida ya en clave estamental.

Junto al principio de igualdad, y con idéntico rango constitucional, se verifica en la Iglesia el principio de variedad o de diversidad. «Por designio divino, enseña el Concilio, la Santa Iglesia está organizada sobre la base de una admirable variedad» (LG, 32). Y así, por institución divina existen dos tipos de sacerdocio que difieren en esencia y no sólo en grado (LG, 10): el común de to-

dos los fieles, fundado en el bautismo, y el ministerial recibido mediante el sacramento del Orden. De ahí deriva el hecho de que un aspecto importante del principio de variedad venga determinado por el principio jerárquico. Pero junto a estos factores sacramentales de diversidad, existen también factores carismáticos que determinan la existencia de fieles, ordenados o no ordenados, que por una especial vocación y por una peculiar consagración distinta de las consagraciones sacramentales desempeñan la misión específica de dar testimonio «de la vida nueva y eterna adquirida por la redención de Cristo y preanunciar la resurrección futura y la gloria del reino celestial» (LG, 44).

La comunión en la Iglesia no es, por tanto, uniformidad, sino que se actúa también a través de los carismas que dan lugar a múltiples condiciones de vida, en especial las que tienen su origen en las tres vocaciones *paradigmáticas*, a las que se refiere el Papa en la Exh. Ap. *Vita consacrata*, 31: la vocación a la vida laical, al ministerio ordenado, y a la vida consagrada a la que está confiada «la misión de señalar al Hijo de Dios hecho hombre como la meta escatológica a la que todo tiende, el resplandor ante el cual cualquier otra luz languidece, la infinita belleza que sola, puede satisfacer totalmente el corazón humano» (*ib.*, 16).

Enmarcado en este cuadro genérico, el estudio que presentamos tiene por objeto analizar sistemáticamente los rasgos distintivos y las normas que regulan la peculiar condición de vida de quienes por una especial vocación se consagran a Dios mediante la profesión pública de los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia, contribuyendo de ese modo no sólo a su propia santificación, sino a la edificación de la Iglesia y a la salvación del mundo, y ayudando a los demás bautizados a mantener viva la conciencia de los valores fundamentales del evangelio y la meta escatológica a la que todo tiende.

La obra lleva por título: *La vida consagrada en la Iglesia latina*; y como subtítulo: *Estatuto teológico-canónico*. Parece oportuno en esta presentación determinar sucintamente el alcance que damos a cada uno de estos términos.

Al igual que el Código de 1983 y que la Exh. Ap. *Vita consecrata* de 1996, usamos el concepto *vida consagrada* en su acepción amplia, aquella que abarca no sólo a los religiosos sino a quienes profesan los consejos evangélicos en un instituto secular. Con ocasión de la celebración del Sínodo de Obispos de 1994 sobre la vida consagrada se pusieron de manifiesto dos corrientes de opinión al respecto. Para unos, era necesario recuperar en exclusiva la noción *vida religiosa* pues sólo en ella aparecía reflejada la verdadera esencia de esa peculiar consagración a Dios. Para otros, por el contrario, debería privilegiarse el término *vida consagrada* para integrar en él los antiguos y los nuevos fenómeno carismáticos que acontecen en la vida de la Iglesia. Durante siglos, en efecto, no existieron otros términos que vida religiosa, religión, religioso, orden religiosa, congregación religiosa. Cierto es que no se descartaba la noción *vida consagrada* pero en cuanto sinónimo de *vida religiosa*: toda vida religiosa era vida consagrada y toda vida consagrada era vida religiosa. Hoy ya no parece posible mantener esta equivalencia a la vista de lo que enseñó el Concilio Vati-

cano II y establece el vigente Código de la Iglesia latina: toda vida religiosa es vida consagrada pero no toda vida consagrada es vida religiosa, pues existe también la consagración secular, propia de los institutos seculares, que «aunque no son institutos religiosos, llevan consigo, sin embargo, una verdadera y completa profesión de los consejos evangélicos en el mundo, reconocida por la Iglesia; profesión que consagra a hombres y mujeres, seculares y clérigos que viven en el mundo» (PC, 11).

De acuerdo con el título, nuestro ámbito de estudio es la vida consagrada tal y como está configurada en la Iglesia latina. Nuestras fuentes y puntos de referencia son, por tanto, los que nos marca el Código de 1983, en donde se inspira buena parte de la sistemática que adoptamos en la obra. Sabido es que el Código de cánones de las Iglesias Orientales de 1990 contempla el fenómeno religioso desde sus propias tradiciones y con su peculiar sistemática, concediendo un relieve especial a la vida monástica por ser ésta la forma más genuina de consagración religiosa en el ámbito de las Iglesias Orientales.

Finalmente, la obra tienen como objetivo último servir de guía para el estudio sistemático de lo que los manuales antiguos denominaban «El derecho de los religiosos», que hoy habría de traducirse como «El derecho de los consagrados». Es decir, tanto por los contenidos como por la metodología, se trata de un manual o tratado de naturaleza prevalentemente canónica. Los aspectos espirituales o ascéticos así como los propiamente teológicos o eclesiológicos, tienen otros cauces de expresión científica. No obstante, el subtítulo de la obra hace referencia al estatuto *teológico-canónico* de la vida consagrada. Con ello queremos dar a entender que la realidad canónica, objeto de nuestro estudio, se sustenta sobre bases teológicas sin las que esa realidad perdería su auténtico perfil eclesial. Ello obliga a que se tomen en consideración aquellos aspectos teológicos que más relación tengan con el estatuto propiamente canónico de la vida consagrada. Entre ellos está la propia configuración conceptual de la vida consagrada, tal y como viene determinada fundamentalmente en el c. 573.

A este respecto, conviene recordar que ese primer canon sobrevivió sustancialmente idéntico a todos los avatares que padecieron los diferentes esquemas de revisión hasta la promulgación del CIC 83. Cuando se presentó a los órganos de consulta el esquema de 1977, ya se hizo notar que en ese primer canon se contraban, *voluti in nuce*, todos aquellos elementos tanto *teológicos como canónicos* que se requieren y son suficientes para una clara identificación de todos los institutos y miembros de vida consagrada, así como para una nítida distinción de esta vida consagrada de la que se adquiere por la mera recepción del bautismo. Más recientemente, el Papa, al referirse a las nuevas formas de vida consagrada y a la necesidad de realizar un adecuado discernimiento dice lo siguiente en la Exh. Ap. *Vita consacrata*, 62: «El principio fundamental para que se pueda hablar de vida consagrada es que los rasgos específicos de las nuevas comunidades y formas de vida estén fundadas en los elementos esenciales, *teológicos y canónicos*, que son característicos de la vida consagrada» tal y como vienen establecidos en el c. 573 al que remite el texto pontificio.

Para una comprensión cabal del fenómeno eclesial de la vida consagrada se requiere, por tanto, una definición *teológico-canónica* del mismo. Una mera descripción canónica no sería suficiente para comprender la inmensa riqueza que encierran términos como vocación, consagración o misión aplicados a la vida consagrada. Pero tampoco la sola descripción teológica nos daría acceso a una comprensión clara y cabal de esa realidad, sobre todo si tenemos en cuenta esta máxima del *Instrumentum Laboris*, n. 8, del Sínodo de Obispos de 1994: «No existe la vida consagrada en abstracto, sino expresada en diversas formas e institutos, encarnada en personas concretas, mujeres y hombres, en diversidad de ambientes, situaciones, espiritualidades y apostolados». Parece obvio que esas expresiones diversas vienen determinadas no sólo por lo teológico y carismático, sino también por lo canónico. Es un ejemplo, entre tantos, de la inescindible unidad entre carisma e institución; dos realidades eclesiales que no caminan sueltas y menos contrapuestas, sino que se reclaman recíprocamente.

Finalmente parece oportuno resaltar la importancia que tiene hoy en la Iglesia cualquier afán serio por mostrar la identidad de cada estado o condición de vida, bien a través de la reflexión teológica o bien a través del conocimiento preciso de las normas que configuran esos diversos estados. «En efecto, nos recuerda el Papa, si en el Concilio Vaticano II se señaló la gran realidad de la comunión eclesial, en la cual convergen todos los dones para la edificación del Cuerpo de Cristo, y para la misión de la Iglesia en el mundo, en estos últimos años se ha advertido la necesidad de explicitar mejor la identidad de los diversos estados de vida, su vocación y su misión específica en la Iglesia». Porque esos diversos carismas y estados de vida «serán tanto más útiles a la Iglesia y a su misión cuanto mayor sea el respeto de su identidad» (VC, 4).

La explicitación de la identidad propia y de la misión específica del estado de los consagrados en el conjunto de las misiones eclesiales, es tal vez el objetivo más importante que nos hemos trazado al elaborar este trabajo. Somos conscientes al respecto de que la tarea no es fácil porque en la identificación de la vida consagrada confluyen muchos elementos de naturaleza diversa; pero no se nos oculta que la aportación que puede hacer a tal efecto el derecho canónico mediante la configuración jurídica del estado de los consagrados, siendo modesta es, sin embargo, necesaria para la comprensión de una realidad carismática y teológica, pero a la que es inherente la dimensión jurídica. Esto significa, entre otras cosas, que si al canonista le es necesario contar con los datos teológicos, no menos le interesa al teólogo tener a la vista los datos canónicos inherentes a la vida consagrada, objeto de su reflexión. Salvo que se pretenda elucubrar sobre el vacío, o sobre una realidad abstracta.

La obra que presentamos ve la luz pública en los inicios del tercer milenio cristiano, *novo millennio ineunte* como reza el título de la Carta Apostólica que el Papa Juan Pablo II dirige a todo el pueblo cristiano el 6.I de 2001, día en que se cierra el Gran Jubileo y se abre para la Iglesia una nueva etapa de su camino cuya perspectiva debe venir marcada por la santidad, a la que todos los cristianos sin excepción están llamados. Un ideal de perfección, subraya el Papa, que

«no ha de ser malentendido, como si implicase una especie de vida extraordinaria, practicable sólo por algunos *genios* de la santidad. Los caminos de la santidad son múltiples y adecuados a la vocación de cada uno. Doy gracias al Señor que me ha concedido beatificar y canonizar durante estos años a tantos cristianos y, entre ellos a muchos laicos que se han santificado en las circunstancias más ordinarias de la vida. Es el momento de proponer de nuevo a todos con convicción este “*alto grado*” de la vida cristiana ordinaria. La vida entera de la comunidad eclesial, y de las familias cristianas debe ir en esta dirección. Pero también es evidente que los caminos de la santidad son personales y exigen una pedagogía de la santidad verdadera y propia, que sea capaz de adaptarse a los ritmos de cada persona» (n. 31).

Los religiosos y consagrados en general, es decir, todos aquellos que han recibido el don de la vocación a una vida de especial consagración, adquieren un compromiso importante en esa tarea pedagógica de la santidad. A ellos les incumbe en virtud de su consagración, la misión de testimoniar de forma pública la santidad y ser un recordatorio permanente de esa exigencia a la que todo cristiano debe responder. A través de su vida contemplativa y silenciosa de oración y de trabajo, así lo hicieron los ermitaños y los monjes y monjas del primer milenio cristiano. Despertadores de la santidad para el pueblo cristiano fueron las numerosas formas nuevas de vida religiosa que fueron apareciendo durante el segundo milenio, y los muchos santos y santas que las dieron esplendor. En el inicio del nuevo milenio, el Espíritu, a la vez que alienta el compromiso de la renovación en la fidelidad a las formas de vida consagrada ya existentes, está suscitando en la Iglesia nuevas formas de consagración, nuevos testigos públicos de la santidad. Dios quiera que las antiguas y nuevas formas de vida consagrada acojan con gozo esta invitación del Papa a la fidelidad al carisma propio: «Los cristianos, inmersos en las ocupaciones y preocupaciones de este mundo, pero llamados también a la santidad, tienen necesidad de encontrar en vosotros corazones purificados que ven a Dios en la fe, personas dóciles a la acción del Espíritu Santo que caminan libremente en la fidelidad al carisma de la llamada y de la misión» (VC, 109).